DNCP
DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS

PREMIO NACIONAL A LA CALIDAD Y EXCELENCIA EN LA GESTION República del Paraguay Sector Público Año 2017

Edición 2017 Administración Pública Pequeña y Mediana

GOBIERNO NACIONAL

NOTA DNCP/DNC/N° 5929 **/ 2018**

Asunción, 4 de abril de 2018

Junta Municipal y
Unidad Operativa de Contrataciones
Municipalidad de Carmen Del Paraná
PRESENTE:

REF.: OBSERVACIONES O RECOMENDACIONES PARA EL LLAMADO Cd "Refacción de bloque en la Escuela Germán Wilcke" **INGRESADO AL SICP A TRAVÉS DE EXP. N°** 307679 **ID N°** 345523.-

La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas se dirige a Usted en relación al expediente de referencia, a fin de informarle que de conformidad a lo establecido en las normativas vigentes, hemos procedido a la difusión de la presente contratación a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), no obstante del análisis efectuado realizamos las siguientes observaciones y/o recomendaciones:

1-La fecha de visita al sitio de obras está fenecida.

2-Sugerimos a la convocante enumerar los puntos del pliego particular tomando en consideración la estructura/numeración del pliego estándar vigente.

3-Pliego página 23 punto 8: este punto está incompleto (han indicado porcentajes, sin embargo no han indicado en base a qué se calcularán esos porcentajes ej: en base al monto total adjudicado).

4-Pliego página 33 Punto V: recordamos a la convocante que en este punto deben mencionar todos los documentos que solicitarán a los potenciales oferentes tomando en consideración los criterios de experiencia, capacidad financiera, técnica etc.

Si la convocante decidiera remitir correcciones o aclaraciones en base a las observaciones y recomendaciones realizadas en los puntos anteriores, deberán remitir las mismas a través del SICP.

Además recordamos que la verificación y difusión del presente proceso de contratación, realizada por la Dirección de Normas y Control de la DNCP, no exime de responsabilidad a las Convocantes ni implica necesariamente la regularidad de los actos administrativos publicados o difundidos (Art. 29 Resolución DNCP N° 948/10).

Así mismo, la verificación y difusión indicada en el párrafo anterior, en ningún caso impedirá la tramitación de los mecanismos de impugnación planteados por quienes vieren trasgredidos sus derechos o cualquier interesado en denunciar los actos que contravengan las disposiciones que rigen la materia objeto de la Ley N° 2051/03, dentro de los plazos previstos en la misma. (Art. 30 Resolución DNCP N° 948/10).

Por lo tanto la difusión del llamado en SICP bajo ningún punto de vista implica la autorización o aprobación de la DNCP del proceso en cuestión, pues ello es exclusiva responsabilidad de la entidad convocante.

Sin otro particular, aprovechamos la ocasión para saludarle.

Ruth Maciel
Técnico Verificador

DNC/DAM/RM

DIRECC. NAC. DE CONTRATACIONES PÚBLICAS - Departamento de Atención a Municipios -

Héctor Galeano
Jefe-Dpto. de Atención a Municipios

IVAN VELEZCANO
Jefe - Dpto. Licitaciones
DNCP